

Coronavirus. Aclaraciones sobre el Real Decreto-ley 6/2020.

En referencia a la consideración excepcional como situación asimilada al Accidente de Trabajo de los periodos de aislamiento o contagio de las personas trabajadoras como consecuencia del Covid-19, es fundamental conocer que:

- La asistencia sanitaria sigue dependiendo del Servicio Público de Salud, NO de la mutua.
- La baja, partes de confirmación y de alta corresponden al Servicio Público de Salud, NO a la mutua.
- Se consideran “situaciones asimiladas a accidente de trabajo” únicamente a efectos de la prestación económica de la incapacidad temporal, siendo la contingencia **ENFERMEDAD COMUN.**

Si tienes síntomas como **TOS, FIEBRE** o
sensación de **FALTA DE AIRE**

NO ACUDAS AL CENTRO SANITARIO

LLAMA AL 900 222 000

Más Información en:

<https://www.mscbs.gob.es/>

REDUCE EL RIESGO DE CONTAGIO